



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de  
decreto:  
2019DEG015475  
19/12/2019

## AMBITO Nº 6.I CULTURA

**"Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Coro Ginés Pérez de la Parra del Conservatorio Profesional de Música de Orihuela, la Coral Amics Cantors de Elche y el Ayuntamiento de Alicante, para participar en la realización de un concierto con la Banda Sinfónica Municipal en el Auditorio de la Diputación ADDA, el próximo día 26 de enero de 2020.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que corresponden a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad y dentro de la programación anual de la Banda Sinfónica Municipal, la celebración de un concierto dedicado al Foguerer Infantil, en colaboración con el Coro Ginés Pérez de la Parra y la Coral Amics Cantors de Elche, que tendrá lugar el próximo 26 de enero de 2020 en el ADDA.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y del art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde en virtud del artículo 124.4.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Cultura.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ORGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000019
Código Seguro de Verificación: fbaab1a06-6e64-4b65-8f42-48bb5486bcac Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9391035 Fecha de impresión: 19/12/2019 11:15:24 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322800Z (Jefa Servicio), 18/12/2019 14:57 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 19/12/2019 09:04 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 19/12/2019 09:24 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG015475 19/12/2019	



**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el Coro Ginés Pérez de la Parra y la Coral Amics Cantors de Elche, que figura como anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a el Coro Ginés Pérez de la Parra y a la Coral Amics Cantors de Elche y comunicárselo al Director de la Banda Municipal.”

#### ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EL CORO GINÉS PÉREZ DE LA PARRA Y LA CORAL AMICS CANTORS DE ELCHE, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO A CELEBRAR EL 26 DE ENERO DE 2020 EN EL ADDA.

En Alicante a.....de diciembre de 2019

#### REUNIDOS

D. ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA, Concejal delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por resolución de 17 de junio de 2019 en representación de dicha Administración con CIF P 0301400 H, y domicilio en Plaza de Quijano 2, de Alicante, 03002.

Y de otra parte. Dña. ROSARIO TORRES SALINAS en nombre y representación del CORO GINÉS PEREZ DE LA PARRA , con NIF G 54924428 y con domicilio social en la Calle Aragón, 1º A de Orihuela, según consta en el Registro Nacional de Asociaciones y de la CORAL AMICS CANTORS DE ELCHE, con CIF G03443421, de los cuales es su Directora

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

#### MANIFIESTAN

Que los coros citados participan habitualmente en conciertos y eventos culturales por lo que tienen interés en colaborar con la Banda Sinfónica Municipal en el concierto que tendrá lugar en el ADDA el próximo día 26 de enero 2020, tal como han manifestado en la instancia presentada en el Registro con fecha 31 de octubre de 2019.

La Banda Sinfónica Municipal, a través de la Concejalía de Cultura, tiene voluntad de contar con la actuación de los citados coros en dicho concierto por las características de éste y por las obras a interpretar.

#### CLAÚSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre ambas entidades para la realización del Concierto dedicado al Foguerer Infantil, donde participaran en conjunto con la Banda Municipal, el próximo día 26 de enero de 2020 a las 12 horas, en el Auditorio de la Diputación ADDA.



## SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES

Ambos Coros se harán cargo de los traslados de sus miembros y otras necesidades que puedan surgir derivadas de esta colaboración. Igualmente contarán con el seguro necesario para cubrir posibles incidentes que puedan sufrir sus componentes.

Ambos Coros colaborarán en todo momento con el Director de la BSM, asumiendo los criterios técnicos que establezca.

Ambos Coros asistirán al ensayo previo con la Banda, que se celebrará el día 26 de enero de 2020, en el ADDA.

La BSM organizará el concierto en el ADDA, con todas las condiciones técnicas y humanas necesarias.

Esta colaboración no supone ninguna relación contractual ni relación laboral de los Coros intervinientes.

## TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del concierto, el 26 de enero de 2020.

Serán causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- La imposibilidad de realizar el concierto en el lugar y fecha establecida por cualquier causa.
- Por acuerdo de ambas partes.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la CONCEJALÍA CULTURA DEL  
EXCMO. AYTO. ALICANTE

Por el CORO GINES PÉREZ DE LA PARRA y  
la CORAL AMICS DE EL CHE

Fdo.: Antonio Joaquín Manresa Balboa

Fdo.: Rosario Torres Salinas